GOBIERNO DE CALDAS	**MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA**	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

COPIA CONTROLADA

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Fecha de Certificado**	16/07/2025
	Consecutivo de Certificado	2029
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Código BPIN	202400000006012	
Proyecto	Apoyo para la realización de eventos recreo-deportivos y de actividad física, con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales del departamento de Caldas	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo:	11 de agosto de 2025	
Nombre del enlace que diligencia el estudio previo	OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA	
Dependencia solicitante:	Deporte Recreación y Actividad Física	
Tipo de Contrato:	Compraventa	**Otro:**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Ahora bien, buscando aportar al cumplimiento del Plan de Desarrollo del Departamento Caldas 2024-2027 se debe contribuir en los Municipios del Departamento de Caldas con alternativas sanas de ocupación del tiempo libre y promoción de actividades recreativas con diferentes segmentos poblacionales primera infancia, infancia, de las distintas zonas, tanto del área rural como urbana; razón por la cual pretende la adquisición de nuevos saltarines e inflables teniendo presente las necesidades sentidas de los municipios quienes permanentemente solicitan apoyo para la realización de eventos recreativos y una de esas son el préstamo de material recreativo en especial en el tema de los Saltarines (Dummys), por lo tanto se ve como prioridad acceder a esta compra, ya que desde el año 2022 no se tiene una renovación de este material y los existentes se encuentran en un alto deterioro dado su continuo uso, por lo que no se cuenta en la Secretaría con la cantidad suficiente de saltarines (Dummys) en condiciones óptimas para su uso y con esto favorecer la primera infancia e infancia de los 27 municipios de Caldas.

Los saltarines son una herramienta segura y didáctica para el disfrute y goce de los niños y niñas, especialmente en los Municipios y sus Corregimientos, debido a que nunca o muy pocas veces han tenido la oportunidad de disfrutar de éste tipo de material recreativo.

COPIA CONTROLADA

Durante los años 2017 a 2019 se contó con 9 saltarines, los cuales por su avanzado deterioro fueron entregados en el año 2024 a la unidad de compras y dados de baja en la plataforma ALMERA la última compra de este tipo de materiales realizada por la secretaría fue en el año 2022 con la compra de 3 saltarines con la cual se generó un gran impacto por la novedad, ahora se presenta la necesidad de renovar estos materiales para que la Secretaría de Deporte y Recreación continúe e actividades recreativas utilizando estos elementos una de ellas es "CARAVANA DE LA ALEGRIA" en la mayoría de los Municipios, programa este que consiste en la puesta en escena de una serie de actividades y juegos didácticos entre ellos haciendo parte vital por lo atractivo y versátil de su manejo aparecen los inflables llamados también (dummys o saltarines).

Los saltarines, inflables o Dummys, son construcciones en lona o telas especializadas o materiales sintéticos algunas veces impermeables que requieren del ingreso de aire por medio de un aparato eléctrico para su utilización y montaje, retienen el aire en su interior y al hacerlo forman diferentes figuras según el diseño de construcción, algunos en forma de castillos, barcos, lisaderos en forma de cuadriláteros con protección lateral, casas, arcos, pantallas de proyección etc. Estos elementos son de gran atracción para los niños y niñas y para generar publicidad para las personas asistentes a estos eventos, especialmente en aquellos lugares del departamento como veredas y corregimientos alejados donde este elemento nunca ha sido visto ni disfrutado por los menores y menos aún de forma gratuita.

Según análisis de necesidades que en material perdurable para la práctica de la recreación se tienen en el Departamento de Caldas se hace necesario la compra de 6 saltarines y 1 arcos inflable publicitario con logos de la Gobernación de Caldas y la Secretaría de Deporte, Recreación y Actividad Física ya que la mayoría de los existentes se tienen inoperantes por deterioro progresivo, y solo se cuenta con 6 saltarines funcionales pero en evidente deterioro, con los que claramente no se logra cubrir la creciente solicitud que de todos los Municipios de Caldas sus veredas y corregimientos hacen a diario a la Secretaría de Deporte con las que no solo se hace presente en programas como la "CARAVANA DE LA ALEGRIA" , sino también para la visualización de la imagen corporativa para impactar otro tipo de eventos tanto deportivos como de actividad física.

El artículo 52 de la Constitución Política de Colombia establece: *"Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y* ***la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social.*** *Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Por su parte, el artículo 5 de la Ley 181 de 1995 por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte, establece que la recreación es: *"un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento*". Igualmente, define el aprovechamiento del tiempo libre como: *"el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida, en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica*".

Igualmente, la señalada norma en el artículo 12 establece que: "*Corresponde al Departamento Administrativo del Deporte – Ministerio del deporte y a los entes departamentales la responsabilidad de dirigir, orientar, coordinar y controlar el desarrollo de la Educación Física*

extraescolar como factor social y determinar las políticas, planes, programas y estrategias para su desarrollo, con fines de salud, bienestar y condición física para niños, jóvenes, adultos, personas con limitaciones y personas de la tercera edad".

COPIA CONTROLADA

Por su parte, y ya que el Plan de Desarrollo del Departamento Caldas 2024-2027 atiende los lineamientos de la **Línea estratégica:** Sentidos social e incluyente **Programa:** Deporte, recreación y actividad física con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales **Subprograma:** Desarrollo de programas recreo-deportivos y de actividad física de acuerdo a las necesidades de todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de género. **Proyecto** Apoyo para la realización de eventos recreo-deportivos y de actividad física, con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales del departamento de Caldas. **Meta de producto**. Desarrollar eventos recreativos, deportivos y de actividad física con personas en condición de discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, campesinos, afros, indígenas, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y LGTBIQ+, con especial énfasis en niñas y mujeres de acuerdo a sus necesidades. **Actividad** 1.2.1 Desarrollar eventos recreativos, deportivos y de actividad física con personas en condición de discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, campesinos, afros, indígenas, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y LGTBIQ+.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo del Departamento Caldas 2024-2027 se requiere la contratación de una persona jurídica que cumpla con el objeto de SUMINISTRAR SALTARINES E INFLABLES PARA EL DESARROLLO DE EVENTOS MASIVOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS

2. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: "Compraventa de saltarines e inflables para el desarrollo de eventos masivos en los municipios del Departamento de Caldas.".

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60141012	Juguetes y Juegos	Juguetes	Juegos Inflables

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
INFLABLE CASTILLO FIGURAS PALMERAS	**MATERIAL**: fabricado en lona plastextil calibre 700 y lona morral 453 impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado con 4 costuras en las partes donde realiza mayor fuerza, las estructuras internas son fabricadas en tela tifón impermeable y reforzadas con reata de (1) pulgada, incluye Publicidad institucional. **MEDIDAS**: 4.40 MTS DE FRENTE X 4.40 MTS DE FONDO X 2.50 MTS DE ALTO. EMPAQUE: tula para fácil transporte. **MOTOR:** UNA (1) TURBINA CON MOTOR ELECTRICO DE 1.0 HP DE POTENCIA	1
	MATERIAL: fabricado en lona plastextil calibre 700 y lona	

INFLABLE CASTILLO CON TOBOGÁN LATERAL INTERNO	morral 453 impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado con 4 costuras en las partes donde realiza mayor fuerza, las estructuras internas son fabricadas en tela tafón impermeable y reforzadas con reata de (1) pulgada, incluye Publicidad institucional. **MEDIDAS:** 4.50 MTS DE FRENTE X 5.20 MTS DE FONDO X 3.80 MTS DE ALTO. EMPAQUE: tula para fácil transporte. **MOTOR**: UNA (1) TURBINA CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 HP DE POTENCIA	1
INFLABLE CASTILLO CON ESCALERA Y TOBOGAN INTERNO - PUERTA DE MALLA	**MATERIAL:** fabricado en lona plastextil calibre 700 y lona morral 453 impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado con 4 costuras en las partes donde realiza mayor fuerza, las estructuras internas son fabricadas en tela tifon impermeable y reforzadas con reata de (1) pulgada, incluye Publicidad institucional. **MEDIDAS:** 4.50 MTS DE FRENTE X 4.70 MTS DE FONDO X 3.90 MTS DE ALTO. EMPAQUE: tula para fácil transporte. **MOTOR**: UNA (1) TURBINA CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 HP DE POTENCIA.	1
INFLABLE PISCINA DE PELOTAS DOBLE	**MATERIAL**: fabricado en lona plastextil calibre 700 y lona morral 453 impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado con 4 costuras en las partes donde realiza mayor fuerza, las estructuras internas son fabricadas en tela tifon impermeable y reforzadas con reata de (1) pulgada, incluye Publicidad institucional. **MEDIDAS**: 4.40 MTS DE FRENTE X 6.50 MTS DE FONDO X 3.20 MTS DE ALTO. EMPAQUE: tula para fácil transporte. **MOTOR:** UNA (1) TURBINA CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 HP DE POTENCIA.	1
INFLABLE TOBOGAN TOBOGAN CENTRAL CON FIGURA ANIMAL MATERIAL	**MATERIAL**: fabricado en lona plastextil calibre 700 y lona morral 453 impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado con 4 costuras en las partes donde realiza mayor fuerza, las estructuras internas son fabricadas en tela tifon impermeable y reforzadas con reata de (1) pulgada, incluye Publicidad institucional. **MEDIDAS:** 4.40 MTS DE FRENTE X 6.20 MTS DE FONDO X 5.50 MTS DE ALTO. EMPAQUE: tula para fácil transporte. **MOTOR**: UNA (1) TURBINA CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 HP DE POTENCIA.	1
INFLABLE REFERENCIA CANCHA MULTIFUNCIONAL	**MATERIAL:** fabricado en lona plastextil calibre 700 y lona morral 453 impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado con 4 costuras en las partes donde realiza mayor fuerza, las estructuras internas son fabricadas en tela tifon impermeable y reforzadas con reata de (1) pulgada, incluye Publicidad institucional. **MEDIDAS**: 5.50 MTS DE FRENTE X 12.00 MTS DE FONDO X 3.00 MTS DE ALTO. EMPAQUE: tula para fácil transporte. **MOTOR**: UNA (1) TURBINA CON MOTOR ELECTRICO DE 1.5 HP DE POTENCIA.	1
DUMMIE INFLABLE ARCO CON COLORES INSTITUCIONALES	**MATERIAL:** fabricado en lona campero impermeable de alta resistencia especial para exteriores, cosido con hilo nylon y reforzado en las partes donde realiza mayor fuerza. **MEDIDAS:** 6.00 MTS DE ANCHO X 4.00 MTS DE ALTO.	

	EMPAQUE: MALETA PARA FACIL TRANSPORTE. **MOTOR**: UNA (1) TURBINA CON MOTOR 1.0 HP A 110 V.	1
EXTENSIONES ELECTRICAS	CABLE CU ENCAUCHETADO AWM TC SR MTW 2X 10 90º 600V MULTIFLEX CON TERMINACIONES DE TOMACORRIENTE Y ENCHUFE MEDIDAS: 20 MTS de largo cada extensión	4

COPIA CONTROLADA

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
5. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
6. Comunicarle inmediatamente a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
7. Informar la modificación de la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
8. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
9. Informar a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento de la imposición de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista.
10. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
11. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

4.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con la entrega de los 7 inflables y las 4 extensiones eléctricas de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los documentos del proceso en condiciones de calidad y oportunidad.
2. Presentar al supervisor del contrato la factura de acuerdo con la exigencia legal y acompañada de los soportes correspondientes

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

COPIA CONTROLADA

De acuerdo con la información obtenida con el estudio de mercado, el presupuesto oficial, para esta contratación es hasta por la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS PESOS MCTE. ($53.097.800), incluido IVA** y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

Nota: el proponente cuya oferta sea aceptada por la entidad deberá asumir el costo de las siguientes estampillas; **i.** Pro-Desarrollo (1%); **ii.** ProUniversidad (2%); **iii.** Prohospital Santa Sofía (1%); **iv.** Pro-Adulto Mayor (3%); y, **v.** Pro-cultura (1%); anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024) y constitución de la garantía única, aproximadamente el 2,5% del valor del contrato, así como el IVA y la retención en la fuente.

5.1. PLAN DE ADQUISICIONES

Una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de acuerdo con el certificado N°PAA2029

5.2. ESTUDIO DE MERCADO

Se anexan solicitudes de cotización, cotizaciones obtenidas y cuadro Excel donde se realizó el análisis de precios uno a uno y se estableció el promedio para determinar el presupuesto oficial.

5.3. FORMA DE PAGO

El pago se realizará mediante una sola acta previa certificación de cumplimiento y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado y del ordenador del gasto.

El contratista, cuando solicite el pago, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

5.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del presente contrato será de 30 días previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato se ejecutará en la ciudad de Manizales.

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La administración departamental cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No**.3500046194 de 15.07.2025** con el cual deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN:

COPIA CONTROLADA

De conformidad con el Manual de Contratación adoptado en el Departamento de Caldas, en armonía con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Contratación de Mínima Cuantía.

La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento idóneo para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; además por los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Colombia Compra Eficiente ha desarrollado el "Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía' (Versión M-MSMC-02), cuyo objeto es precisar las características especiales, procedimiento y naturaleza de esta modalidad de selección para hacer más eficiente y efectivo su uso por parte de las Entidades Estatales; por lo tanto, es necesario elaborar los documentos del proceso de contratación conforme al Manual, el cual puede ser descargado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ece_public/files/cce_documents/manual de la modalidad de selección de mínima cuantía pdf.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y en el Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

GOBIERNO DE CALDAS	**MIC 1- ESTUDIO PREVIO - MÍNIMA CUANTÍA**	**Código:** FO-CA-063 **Versión:** 1.0 **Fecha Creación:** 22/12/2022

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la reglamentación del sector	NO cumplimiento o mayor costo en el cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Menor	Bajo	Secretaría de Hacienda	Hacer efectiva la póliza y prevalencia del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la situación	Vencimiento de Garantías	Haciendo efectiva la garantía	Cada vez que se presente la necesidad
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Alza desbordante de los precios en relación con los costos de los insumos necesarios para	NO cumplimiento o mayor costo en el cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Menor	Bajo	Secretaría de Hacienda	Hacer efectiva la póliza y prevalencia del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la situación	Vencimiento de Garantías	Haciendo efectiva la garantía	Cada vez que se presente la necesidad
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	No entrega de los elementos adquiridos dentro del plazo pactado	NO cumplimiento o mayor costo en el cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Menor	Bajo	Secretaría de Hacienda	Hacer efectiva la póliza y prevalencia del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la situación	Vencimiento de Garantías	Haciendo efectiva la garantía	Cada vez que se presente la necesidad

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en los elementos adquiridos dentro del plazo pactado	NO cumplimiento o mayor costo en el cumplimiento del objeto contractual	Raro	Menor	Menor	Bajo	Secretaría de Hacienda	Hacer efectiva la póliza y prevalencia del contrato	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Al momento de presentarse la situación	Vencimiento de Garantías	Haciendo efectiva la garantía	Cada vez que se presente la necesidad

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del contrato.

Si el proponente a quien se acepte la oferta ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa del objeto del proceso de conformidad con el contrato ni le dará derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Gobernación de Caldas identificada con NIT 890801052-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><td>AMPARO</td><td>NOTA LEGAL DE SUFICIENCIA DECRETO 1082 DE 2015</td><td>%</td><td>VIGENCIA</td><td>NOTA LEGAL DE VIGENCIA DECRETO 1082 DE 2015</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>valor de garantía debe ser de por lo menos el por</td><td>10%</td><td>La vigencia del</td><td>Debe tener una vigencia mínima hasta</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

COPIA CONTROLADA

Característica	Condición
	<table><tr><td></td><td>ciento (10%) del valor del Contrato. ver excepciones art. 2.2.1.2.3.1.12</td><td></td><td>contrato y cuatro meses más.</td><td>la liquidación del contrato.</td></tr><tr><td>Calidad y correcto funcionamiento los bienes.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td><td>10%</td><td>La vigencia del contrato y cuatro meses más.</td><td>La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo la garantía de acuerdo con objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.</td></tr></table>
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES.

Al amparo del "*Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* del Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y atendiendo el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* expedido por la Agencia Nacional de Contratación, los procesos de contratación directa como el presente se encuentra excluidos del capítulo de compras públicas de los tratado de libre comercio suscritos por nuestro país.

El presente proceso de contratación, Si ___, No _X_ está sometido a uno o varios acuerdos comerciales.

Manizales, 11 de agosto de 2025

ANDRÉS DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deporte, R y F.

OSCAR AURELIO GOMEZ GAVIRIA
Profesional Universitario

Proyectó: Oscar Aurelio Gómez Gaviria – Profesional Universitario.
Revisó: Claudia Marcela Suarez – Abogada contratista.